



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

“Año del Fomento de las Exportaciones”

**RESOLUCION No. DGP 015/2018
29 de octubre de 2018**

**SOBRE COMISION PARA EL PROCESO DE EXPURGO
DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), o sus siglas en inglés ICAO, ente regulador de la producción de documentos de identidad para viajar.

CONSIDERANDO: Que en el año 2005, los 188 Estados miembros de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) o ICAO, aprobaron una nueva norma de que todos los Estados debían comenzar a expedir solo pasaportes de lectura mecánica (PLM) con arreglo al Documento 9303, Parte 1, a partir del primero (01) de abril del año 2010,

CONSIDERANDO: Que existen en nuestra bóveda una gran cantidad de documentos en desuso, tales como pasaportes manuales ordinarios, libretas diplomáticas y oficiales manuales y otros.

CONSIDERANDO: Que a partir del año 2010 esta Dirección General de Pasaportes contando con la asesoría del Archivo General de la Nación, inicio un proceso de expurgo de libretas de pasaporte y otros documentos.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) de mayo del año 2013 mediante Resolución No. DGP/007/2013 fue designa la Comisión para el Proceso de Expurgo de Libretas de Pasaportes y otros documentos en desuso.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año 2016 mediante Resolución No. DGP/013/2016 fue reestructurada dicha Comisión.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) enero del año 2018 mediante Resolución No. DGP/002/2018 fue reestructurada dicha Comisión.

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria una nueva reestructuración con la finalidad de incluir nuevos miembros a la Comisión para el Proceso de Expurgo de Libretas de Pasaportes (y otros documentos en desuso que se encuentran en el Archivo Histórico).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana y las leyes de la materia.

VISTA: La Ley 208 de fecha 8 de Octubre del año 1971, sobre pasaportes.

VISTA: La Ley 549 de fecha 10 de Marzo de 1970, que crea la Dirección General de Pasaportes.

VISTA: La Ley General de Archivos No. 481-08 de fecha 18 de diciembre del año 2008.

VISTO: El Decreto No. 273-12 del 30 de mayo de 2012, que crea la Comisión de Transición Gubernamental.

VISTO: El Decreto No. 129-10 de fecha 11 de diciembre del año 2011 que establece Reglamento de Aplicación de la Ley General de Archivos de la República Dominicana.

VISTA: La Resolución No. DGP/007/2013 de fecha 03 de mayo del año 2013.

VISTA: La Resolución No. DGP/013/2016 de fecha 24 de octubre del año 2016.

VISTA: La Resolución No. DGP/002/2018 de fecha 09 de enero del año 2018.

VISTAS: Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.

El Director General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO: REESTRUCTURAR, como al efecto reestructura, la Comisión para el Proceso de Expurgo de Libretas de Pasaportes y otros documentos en desuso, la cual estará conformada por las siguientes personas:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| • Sr. Juan Alberto Sanchez | Representante de la Directora General |
| • Licda. Mirian J. Bueno Taveras | Coordinadora |
| • Licdo. Charles Edward Albino Burgos | Secretario |
| • Lic. Joel Cuello Luciano | Vocal |
| • Licda. Mónica Félix | Vocal |
| • Sra. Rosa Julia Rodríguez | Vocal |
| • Dra. Maribel Martínez Mezquita | Vocal |
| • Licda. Alexandra Abreu | Vocal |
| • Licda. Margarita Abad | Vocal |
| • Ing. Juan Manuel Sánchez | Vocal |
| • Lic. Carlos Mesa Cartagena | Vocal |
| • Licdo. Juan Carlos Piña | Vocal |
| • Coronel Alejandro Polonia | Vocal |

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

TERCERO: Instruir al Departamento de Relaciones Públicas, a fin de que proceda a difundir la presente disposición por los medios correspondientes, tales como Página Web, *GOB, etc.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


Ing. Aura Toribio
Directora General de Pasaportes

